



INFORME SOBRE LA PETICIÓN DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL DOCUMENTO "CRITERIOS GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019"

El Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, a través de su Secretaría Ejecutiva, solicitó informe a la Dirección del Área de Educación, Infancia e Igualdad, con fecha 22 de noviembre de 2018.

La elaboración del informe de impacto de género sobre un documento de una destacada *"relevancia económica, social, cultural o artística"*, como es el presente caso en el que se pretende la aprobación de los criterios generales del presupuesto municipal de 2019 (art. 19 de la LO de 22 de marzo de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres), **requiere de un proceso previo en el que se tenga en cuenta el enfoque y la perspectiva de género durante toda la elaboración de la norma, el plan o la disposición**, tal como se observa en el art. 15 (principio de la transversalidad o *mainstreaming*) del citado texto legal *"El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades"*.

El *principio del mainstreaming*, acuñado en la Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijing, en 1995, es el origen de la aplicación de la perspectiva de género a cualquiera de las políticas llevadas a cabo por las administraciones públicas. Según la definición que nos proporciona el Grupo de Expertos del Consejo Europa, el *mainstreaming* de género es *"la organización (reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos de modo que una perspectiva de enfoque de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas"*.

Este documento que se nos presenta sobre los criterios generales del presupuesto municipal, contiene un diagnóstico previo pero resulta incompleto e insuficiente, ya que no tiene en consideración todos los ámbitos en los que posteriormente se va a influir en la vida de los ciudadanos y ciudadanas mediante la asignación y redistribución del gasto. Es ese diagnóstico en el que deben basarse las directrices de asignación de los recursos económicos, las líneas de acción y los objetivos que guiarán la distribución de partidas entre los distintos programas presupuestarios que posteriormente se traducirán en cifras concretas. Por ello, no se estará facilitando que el presupuesto elaborado tenga un impacto que pueda ser analizado y medible en el sentido de poder conocer cómo y de qué forma va a afectar a las mujeres de Valladolid y por tanto responder acerca de si su aplicación mejorará desde un punto de vista igualitario



las condiciones de vida de las mujeres o bien supondrá la perpetuación de su discriminación en nuestra ciudad, si en el proceso de elaboración de los criterios generales del presupuesto municipal 2019 se carece desde sus fases iniciales de un enfoque de género.

Se debe cumplir con la legislación vigente para que puedan darse los requisitos necesarios para poder evaluar el impacto de género del documento que se nos presenta:

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** (arts. 4,15 y 19).
- **Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León** (art. 3).
- **Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León** (art.2 y 3).

La elaboración de los presupuestos locales con perspectiva de género, supone dar un importante paso más en el compromiso del ayuntamiento de Valladolid con las políticas públicas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se trata de una de las reivindicaciones del feminismo en las últimas décadas y de una nueva práctica que va extendiéndose poco a poco en las administraciones públicas, de forma más común, en el ámbito local. La legislación a nivel internacional, europeo, nacional y local respaldan claramente la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades y de trato así como su aplicación a cualquier ámbito de la vida pública.

Dicha elaboración es un **mecanismo orientado a visibilizar el impacto de los presupuestos en mujeres y hombres con el fin de adoptar medidas posteriormente para promover la igualdad a través de una planificación más equitativa del gasto público**. Constituye una **vía para el cumplimiento de los compromisos de los ayuntamientos en relación con el avance efectivo hacia la igualdad de género**, a través de una asignación de recursos coherente con los objetivos políticos planteados en materia de igualdad.

Si partimos de un enfoque adecuado desde una perspectiva de género, la realidad presupuestaria permitirá abordar mecanismos de planificación y diseño de los presupuestos más ajustados a dichos objetivos.

Manuela Lombardo, en su artículo "*El mainstreaming de género en la Unión Europea*" (*Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, vol. 10-15, mayo-diciembre de 2003, pp 6-11), destaca **cinco elementos clave en la estrategia del mainstreaming**, siendo el 5º el que destaca la incidencia en un cambio en las culturas institucional y organizativa, en el que destacan **tres aspectos**:



- *"Un **cambio en el proceso político** que implica que la competencia de género se incluya como un requerimiento normal para quienes toman las decisiones*
- *Un **cambio en los mecanismos políticos**: lo que exige una cooperación horizontal en asuntos de género en todos los ámbitos, departamentos y niveles*
- ***Uso de herramientas y técnicas adecuadas para integrar la variable género en todas las políticas, hacer un seguimiento y evaluar estas desde la perspectiva de género**: datos estadísticos desagregados por sexo, encuestas, pronósticos o análisis de coste beneficio desde una perspectiva de género permiten trazar con mayor precisión la situación socio económica de ambos sexos y ofrecen información del impacto que puedan tener las decisiones políticas en las diversas condiciones de vida de hombres y mujeres".*

Incorporar la perspectiva de género a los presupuestos municipales supone seguir profundizando y avanzando para que la igualdad real deje de ser una declaración formal y vaya convirtiéndose en una realidad efectiva, ya que **se trata del instrumento más importante y poderoso para reflejar las prioridades políticas del gobierno municipal, transformar la vida de la ciudad y de sus habitantes**. La propia FEMP ha constituido un grupo de trabajo en el que se ha incorporado recientemente el Servicio municipal de Igualdad e Infancia de la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid (29 de octubre de 2018) para elaborar instrucciones, manuales y guías que sirvan de apoyo a las entidades locales, de forma que la elaboración de presupuestos con enfoque de género deje de ser algo excepcional para convertirse en la norma de las haciendas municipales.

El ayuntamiento de Valladolid incorporará en el presupuesto municipal de 2020 las directrices y los procesos que resulten acordados a lo largo del próximo año por la FEMP como consecuencia del trabajo que se desarrolle en el citado grupo de expertos **y cumplirá con el requisito ineludible de la implicación de una representación de la Concejalía de Hacienda y Función Pública** ya que es la Concejalía que tiene atribuida la competencia y responsabilidad en la elaboración de los presupuestos municipales, **además de estar presente nuestra Concejalía** por ser de igual forma la competente en las políticas públicas para la igualdad.

A pesar de no poder entrar en fondo del análisis del documento que contiene los criterios generales del presupuesto 2019 llevando a cabo la evaluación del impacto del documento que se nos solicita, tras la lectura del mismo, podemos realizar al menos **tres propuestas de acciones correctoras básicas y elementales para favorecer la elaboración de los presupuestos municipales con enfoque de género y acompañarlos con el respectivo informe de impacto de género**, tal como se adoptó en el acuerdo señalado con el número 1 de la **moción presentada por el grupo municipal Sí Se Puede** al pleno, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2018:



1.- *Tener en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo*, es decir, llevar a cabo un uso del lenguaje no sexista (ej.: ciudadanos, el responsable político, vecinos...)

2.- *Que las memorias de las áreas* en las que se definen las líneas de acción en las que posteriormente se basará la determinación de los objetivos que guiarán la distribución de las partidas entre los distintos programas presupuestarios *tengan en cuenta la realidad sobre la que van a incidir*, basándose para ello, preferentemente, en el estudio de los propios datos que obren en poder de los distintos servicios municipales o bien si ello no fuera posible, en estadísticas de organismos oficiales *siempre que en ambos casos los datos se encuentren desagregados por sexos*. La valoración cualitativa de los datos obtenidos, nos facilitará una fotografía de la realidad con enfoque de género.

3.- Respecto a *las propuestas elegidas mayoritariamente por la ciudadanía a través de los presupuestos participativos*, se recomienda para el año 2020, la elaboración de *un informe* en el que se acredite cual ha sido la participación de las mujeres en el proceso mediante los ajustes necesarios de la aplicación informática que permita obtener el dato si fuera posible y cuántas de esas medidas han tenido en cuenta la perspectiva de género así como de qué forma contribuirán a alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

4.- La Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad *aportará un informe adicional* sobre sus presupuestos en el que *se tendrá en cuenta el enfoque de género* para su elaboración y los pretendidos resultados de su ejecución

Valladolid, a 3 de diciembre de 2018

Vº Bº,

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE IGUALDAD E INFANCIA



LA AGENTE DE IGUALDAD


Fdo.: Consuelo González Diéguez



Fdo.: Lola Cerviño Riesco